



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00258-00
DEMANDANTE: MERCEDES MARIA HOYER MENDOZA
DEMANDADO: RAFAEL TOBIAS FONTALVO DE CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho el proceso de la referencia informándole que la parte demandante solicita apertura de cuenta de ahorros alimentaria en el Banco Agrario. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante correo electrónico recibido el 16 de octubre de 2020, la apoderad judicial de la parte demandante, doctora MARIA ELVIRA GOMEZ PABON solicitó la apertura de cuenta de ahorros a favor de su representada para que allí le fueron consignados los dineros directamente.

Pues bien, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia está terminado por conciliación extrajudicial mediante auto calendado 15 de octubre de 2019, este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de comunicarle que se autoriza para que en esa entidad bancaria se ordene la apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante, MERCEDES MARIA HOYER MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 55239904, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria dentro del proceso de la referencia.

Adicionalmente, se conmina a la señora MERCEDES MARIA HOYER MENDOZA para que **porte Orden de Pago Permanente al momento de realizar la apertura de la cuenta en el Banco Agrario de Colombia**, misma que debe solicitar ante este Despacho previamente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de informarle que se autoriza a que procedan a realizar apertura de cuenta de ahorros alimentaria a favor de la demandante MERCEDES MARIA HOYER MENDOZA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 98 de fecha 5 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00258-00
DEMANDANTE: MERCEDES MARÍA HOYER MENDOZA
DEMANDADO: RAFAEL TOBIAS FONTALVO DE CASTRO

Malambo, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Oficio No. 0609

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad.

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00258-00
DEMANDANTE: MERCEDES MARÍA HOYER MENDOZA C.C. 55239904
DEMANDADO: RAFAEL TOBIAS FONTALVO DE CASTRO C.C. 7407817

Por medio del presente oficio, este Despacho le informa que mediante auto calendarado 30 de octubre de 2020, ordenó oficiarlo con el fin de comunicarle que se autoriza para que en esa entidad bancaria se ordene la **apertura de cuenta de ahorros alimentaria** a favor de la señora MERCEDES MARIA HOYER MENDOZA identificada con cedula de ciudadanía número 55239904, en su condición de demandante dentro del proceso de la referencia, con el fin de que allí le sean consignados los dineros que se suscitan por concepto de cuota alimentaria dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

pl AButez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

